



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003851-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515798857 - 2]

VISTO:

INFORME TECNICO N° 000015-2025-GR.LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARTE [515798857 - 1] de fecha 14 de Mayo del 2025; OFICIO N° 128-2025-D-IESFT"PALD" [515798857-0], presentado por el Director de la IESFT "PEDRO ABEL LABARTHE DURAND", en 12 folios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 128-2025-D-IESFT"PALD", con expediente [515798857-0], de fecha 01 de Abril del 2025, el director de la IESFT. "PEDRO ABEL LABARTHE DURAND" eleva el presente, solicitando apertura de cuenta mancomunada del comité de Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, para el año 2025.

Que, mediante Resolución Directoral N°002069-2023-GR.LMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 07 de Marzo del 2023, se AMPLIA la vigencia de su Designación al director de la IESFT. "PEDRO ABEL LABARTHE DURAND", JUAN CARLOS CALLE OLEMAR con DNI 16684109, a partir del 1ro de Marzo del 2023 hasta que se implemente la evaluación de desempeño en el cargo, razón por la cual solicita la apertura de la cuenta bancaria mancomunada de recursos propios de la institución.

Que, mediante Resolución Directoral Institucional N°017-2025-D-IESFT"PALD" de fecha 17 de Marzo del 2025, RECONOCEN a los miembros del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, para el año escolar 2025.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 028-2007-ED, se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, cuya finalidad fue "establece las normas y procedimientos para la gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, [...]".

Que, dicho Decreto Supremo en su Artículo 4°.- dispone que "Las Instituciones Educativas constituirán el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, que en adelante se denominará Comité, responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de las Actividades Productivas y Empresariales y la administración de los recursos propios de la Institución Educativa"; y, además señala en su Artículo 12°.- Apertura de Cuenta Bancaria El Director y el Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", la misma que en su Numeral 5.2 señala que "Los Comités de Gestión Escolar son los responsables de ejecutar de ejecutar las prácticas propuestas por los CGE 3, 4 y 5. Cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas"; en cuyo sub numeral 5.2.1. describe las competencias del Comité de gestión de condiciones operativas.

Que, dicho documento normativo en su Numeral 5.3.1 entre las funciones de dicho comité, señala en el Punto 8 "Formular e incorporar en el Plan Anual de Trabajo, las acciones, presupuesto asociado, personal a cargo y otros aspectos vinculados a la gestión de recursos propios y actividades productivas y empresariales u otros ingresos obtenidos o asignados a la IE, en concordancia con las prioridades definidas en los IIGG".

Que, del mismo modo, el mencionado cuerpo legal, en su Anexo 2, contiene una Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica, apreciándose que el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003851-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515798857 - 2]

Empresariales se encuentra contenido dentro del Comité de Gestión de Condiciones Operativas.

Que, el Artículo 50° numeral 2 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 00-2007-EF/77.15, precisa que los titulares y los suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Operativas son designadas mediante Resolución del Director General de Administración de la Unidad Ejecutora.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y resultando procedente en aplicación del Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 00-2007-EF/77.15, precisa que los titulares y los suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Operativas son designadas mediante Resolución del Director General de Administración de la Unidad Ejecutora, numeral 2 artículo 50.

Que, a fin de garantizar la administración eficiente y transparente de la gestión de los recursos y actividades productivas empresariales en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Chiclayo, es necesario autorizar la apertura y designar a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente Bancaria mancomunada de la IESFT. "PEDRO ABEL LABARTHE DURAND", acción administrativa que debe formalizarse con la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Estando a las normas legales invocadas, a lo actuado por la Oficina de Tesorería de la UGEL Chiclayo, mediante INFORME TECNICO N° 000015-2025-GR.LAMB/UGEL.CHIC-OFAD-ARTE [515798857 - 1] y en el marco de las disposiciones establecidas en la normativa de Tesorería antes expuesta, aprobados por la Dirección Nacional de Tesoro Público.

De conformidad con el DECRETO SUPREMO N°028-2007-ED, la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, Ley N° 27444 "LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL", RESOLUCION MINISTERIAL N°189-2021- MINEDU y de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 00-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Director de la IESFT. "PEDRO ABEL LABARTHE DURAND" del distrito de Pimentel, como titular para la apertura de una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación, para los fines y objetivos dispuestos en las normas legales invocadas.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsables de la cuenta bancaria mancomunada a aperturarse, para el manejo de fondos al siguiente personal:

TITULARES:

- 1) **Nombre:** JUAN CARLOS CALLE OLEMAR
- 2) **Cargo:** Director
- 3) **DNI:**16684109



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003851-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515798857 - 2]

- 1) **Nombre:**AURY JANETH RAMIREZ RIVERO
- 2) **Cargo:** Tesorera
- 3) **DNI:** 27370389

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a las partes interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 19/05/2025 - 09:29:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
14-05-2025 / 12:10:09
- AREA DE TESORERIA UGEL CHIC
PERCY MICHAEL QUIÑONES LOAYZA
COORDINADOR DE TESORERÍA
14-05-2025 / 12:16:20
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
14-05-2025 / 12:19:10
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
16-05-2025 / 10:49:18